



Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Despacho Comisorio – Acción de Tutela
Radicación	15759-33-31-0024-2019-00006-01
Demandantes	Nury Marlen López Pineda
Demandado	Sociedad Nueva EPS
Providencia	Avoca y auxilia comisión

### 1. ANTECEDENTES

Se recibió Despacho Comisorio 1 proveniente del Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso, con el objeto de realizar la notificación personal del auto del 2 de julio de 2019 a la gerente Regional de la Nueva EPS, Dra. Katherine Townsend Santamaría o quien haga sus veces.

### 2. CONSIDERACIONES

Se avocará conocimiento de la misma y con el objeto de auxiliar la comisión se ordenará notificar a la gerente Regional de la Nueva EPS, Dra. Katherine Townsend Santamaría o quien haga sus veces en la Carrera 85 No. 46 A – 66, local 28 barrio San Cayetano acción que se realizará por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C.

Del mismo modo notifíquese personalmente a través de correo electrónico.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Avocar y auxiliar la comisión remitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso.

**SEGUNDO:** A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., notifíquese a la gerente Regional de la Nueva EPS, Dra. Katherine Townsend Santamaría o quien haga sus veces en la Carrera 85 No. 46 A – 66, local 28 barrio San Cayetano

Notifíquese del mismo modo a través de correo electrónico.

**TERCERO:** Comuníquese la presente decisión vía correo electrónico al juzgado comitente y a las partes si se poseen.

**CUARTO:** Una vez cumplido el objeto de la comisión la parte interesada tendrá la carga de devolver la comisión al Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez



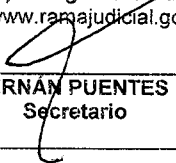
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 39 del trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario